

Bogotá, D.C 6 de febrero de 2023

Señor:
FABIAN ALBERTO DIAZ TORRES
80758206
Bogotá

Asunto: citación Art. 223 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO de fecha 1 de febrero de 2023**, proferido por la Inspectora de Policía 39 de Descongestión adscrita a la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se avocó conocimiento y se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en su contra como presunto infractor del comportamiento contrario a la vida e integridad de las personas, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016, definido como: “Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio”.

En consecuencia, me permito **CITARLO** para adelantar la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, prevista en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, la cual se llevará a cabo el día **16 de febrero de 2023 a las 7:20 AM** ante esta Inspección de Policía ubicada en el Palacio Liévano calle 11 N. 8 – 17 primer piso cubículo 22 Bogotá.

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar, al correo electrónico camilo.cuervo@gobiernobogota.gov.co, la copia de dicho recibo máximo dos (2) días antes de la fecha de la diligencia convocada.

En la Audiencia se escucharán sus argumentos, podrá solicitar y controvertir pruebas, y se advierte que, en caso de no presentarse a la audiencia sin justificar siquiera sumariamente su inasistencia, dentro de los tres (3) días siguientes a la instalación de la misma, se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se resolverá de fondo, con base en las pruebas allegadas e informes de las autoridades Parágrafo 1°, del Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016, definido como: “Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público

Número de Comparendo	Expediente de Policía	Número de Orfeo	Fecha del Comparendo	Fecha de Citación	Fecha de reanudación (en caso de aplazamiento por inasistencia)
2	11-001-6-2020-492774	20206130687881	16 de septiembre de 2020	16 de febrero de 2023	22 de febrero de 2023 2:50 PM
2	11-001-6-2020-544131	20206130943671	7 de noviembre de 2020	16 de febrero de 2023	22 de febrero de 2023 2:50 PM
2	11-001-6-2020-556984	20206131021541	19 de noviembre de 2020	16 de febrero de 2023	22 de febrero de 2023 2:50 PM
2	11-001-6-2020-324207	20206130278891	10 de junio de 2020	16 de febrero de 2023	22 de febrero de 2023 2:50 PM
2	11-001-6-2020-397519	20206130463791	21 de julio de 2020	16 de febrero de 2023	22 de febrero de 2023 2:50 PM
2	11-001-6-2020-558502	20206131031721	20 de noviembre de 2020	16 de febrero de 2023	22 de febrero de 2023 2:50 PM
2	11-001-6-2020-607831	20216130115101	28 de diciembre de 2020	16 de febrero de 2023	22 de febrero de 2023 2:50 PM
2	11-001-6-2020-395829	20206130456341	20 de julio de 2020	16 de febrero de 2023	22 de febrero de 2023 2:50 PM
2	11-001-6-2020-500652	20206130868411	27 de septiembre de 2020	16 de febrero de 2023	22 de febrero de 2023 2:50 PM
2	11-001-6-2020-417053	20206130611911	1 de agosto de 2020	16 de febrero de 2023	22 de febrero de 2023 2:50 PM
2	11-001-6-2020-544511	20206130945481	8 de noviembre de 2020	16 de febrero de 2023	22 de febrero de 2023 2:50 PM
2	11-001-6-2021-64115	20216130185701	31 de enero de 2021	16 de febrero de 2023	22 de febrero de 2023 2:50 PM

Fecha de Fijación: 6 de febrero de 2023
Fecha de Desfijación: 10 de febrero de 2023

La presente citación se publica en el sitio web de la página de la Secretaría Distrital de Gobierno -Micrositio por el término de cinco (5) días, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

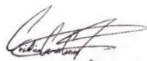
Para más información o cualquier inquietud podrá dirigirse al correo electrónico camilo.cuervo@gobiernobogota.gov.co.

Cordialmente,



FIRMA MECÁNICA
RESOLUCIÓN 095
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

LILIANA MARÍA PERICO ARANZAZU
Inspectora de Policía Distrital No. 39 de Descongestión



Cristian Camilo Cuervo
Auxiliar Administrativo de Inspección